

|                                                                                   |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>      | F-GC-CT-01  |
|                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b> | Versión: 02 |

**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO N° 20211800010517 De 2021 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ.**

|                                   |                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>               | MUNICIPIO DE POPAYÁN                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>               | MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ                                                                                                                                                                   |
| <b>NIT/CC.:</b>                   | 34.532.738-3                                                                                                                                                                                      |
| <b>Propietario Est. Comercio:</b> | COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETO:</b>                    | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN INCLUYE INSTALACIÓN                                                                                                             |
| <b>VALOR INICIAL:</b>             | CINCUENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SENTASEIS MIL PESOS M/CTE, (\$51.776.000) IVA INCLUIDO                                                                                                          |
| <b>CDP INICIAL:</b>               | 2021.CEN.01.4789 de 27 diciembre del 2021                                                                                                                                                         |
| <b>PLAZO:</b>                     | El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (30) de junio de 2022 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del inicio de ejecución. |
| <b>VALOR ADICIONAL 1</b>          | VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)                                                                                                                                                |
| <b>CDP ADICIONAL</b>              | 2021. 2021.CEN.01.4789 de 27 diciembre del 2021.                                                                                                                                                  |
| <b>PLAZO ADICIONAL:</b>           | El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta (30) de junio de 2022 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del inicio de ejecución.       |

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente documento, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 34.532.738, Propietario del establecimiento de comercio “COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA”, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No 01 al Contrato de suministro No. 20211800010517 Del 02 Junio Del 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Popayán suscribió el Contrato de suministro, cuyo objeto contractual es: “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN INCLUYE INSTALACIÓN”, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SENTASEIS MIL PESOS M/CTE, (\$51.776.000) IVA INCLUIDO** y el plazo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del inicio de ejecución. **2)** Que el día 06 septiembre de 2021 se dio inicio a la ejecución del contrato. **3).** Que Mediante oficio No. 20211110523793 del 28 de diciembre de 2021, el Dra. **SAMAIDA GOMEZ RUIZ**, en calidad de Secretaria General y Supervisora del contrato, solicitó el trámite para suscribir el modificadorio 01 al Contrato principal, para adicionar la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones: **1. VIABILIDAD FINANCIERA:** El valor inicial del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SENTASEIS MIL PESOS M/CTE, (\$51.776.000) IVA INCLUIDO**, por un plazo hasta el 31 de diciembre o hasta que se agote el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo inicio dio lugar el día 06 de septiembre de 2021. A la fecha se hace necesario adicionar la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021.CEN.01.4789 de 27 diciembre del 2021**, expedidos por la Secretaria de hacienda de Popayán, el cual se adjunta a la presente solicitud; para un total de valor contratado que para todos los efectos legales será de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.776.000) IVA INCLUIDO**. **2. VIABILIDAD JURÍDICA:** El presente modificadorio



Creo en  
**POPAYÁN**

|                                                                                   |                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------|
|  | <b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>      | F-GC-CT-01  |
|                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b> | Versión: 02 |

**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO N° 20211800010517 De 2021 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ.**

adiciona en cantidad para el ítem 1 y en valor, lo cual no vulnera lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 – Parágrafo el cual reza “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.”, contrato que se encuentra vigente y por ende adicionar el valor en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), puesto que no supera el porcentaje máximo permitido legalmente conforme se sustentó en el documento de solicitud de modificación de este contrato y que hace parte integral del mismo. **3. VIABILIDAD**

**TECNICA:** Es necesario adicionar el contrato de suministro No. 20211800010517 Del 02 Junio Del 2021. realizado por SECOP II mediante proceso de mínima cuantía MP-SG-MC-007-2021, suministro de llantas, teniendo en cuenta que el municipio de Popayán, cuenta con un parque automotor que consta de treinta y cinco (35) vehículos en servicio, que para poder desplazarse a las diferentes comisiones dentro y fuera del Municipio de Popayán, requieren ser dotados de llantas y neumáticos en óptimas condiciones, para el logro de sus funciones administrativas, toda vez que las carreteras por donde deben desplazarse se encuentran en regulares y malas condiciones, dificultando así la circulación de los referidos vehículos que no cuenten con los elementos necesarios para tal fin. Pero, además, en aras de dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), el cual en sus artículos 28 y 51, establece que los vehículos deben contar con las llantas en buen estado de circulación, so pena de sanciones o la negativa a expedir la revisión técnico mecánica de los referidos, afectando así su facultad y posibilidad de circulación en un 100%. Adicional a ello, debe reiterarse que la Entidad debe velar por la seguridad de sus funcionarios, los cuales en comisión o desplazamientos respectivamente, hacen uso de estos vehículos a diario, desplazándose a diferentes sectores del Municipio de Popayán en aras de dar cumplimiento a la misión institucional. En este orden de ideas, se necesita adicionar el proceso de la referencia, toda vez que los vehículos que conforman el parque automotor deben trasladarse por las diferentes lugares del municipio, generando diariamente el desgaste continuo de las llantas y un posible accidente, si estas no son reemplazadas en el tiempo requerido; además por las normas que nos exigen el ministerio de transporte en este tema, un mal funcionamiento de estos generaría traumatismos para brindar atención a las diferentes actividades que surte la Entidad en aras de dar cumplimiento al plan de acción y a su misión institucional, quien dispone del recurso financiero para atender la necesidad informada la solicitud que precede éste documento: por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000). Para atender esta necesidad la administración municipal solicitó la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias, aprobadas por el concejo municipal mediante acuerdo 034 de 2021. Con el fin de no causar traumatismos en el funcionamiento normal de la prestación del servicio en el tránsito de vigencia 2021 a 2022. En consideración a los puntos expuestos tanto en lo técnico, jurídico y financiero, es posible concluir que se requiere modificar el Contrato. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del referido contrato, en el sentido de adicionar la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), los cuales se cancelarán de la siguiente manera: actas parciales de conformidad con el suministro efectivamente entregado hasta agotar el monto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, a presentación del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato. En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.776.000) IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.4789 de 27 diciembre del 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del decreto 1082 de 2015, disponer que, con la firma del documento modificatorio, el contratista se compromete a ampliar los amparos y montos de las garantías establecidas en el contrato principal conforme a las nuevas estipulaciones inherentes al presente **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato No. 20211800010517 de



Creo en  
**POPAYÁN**

|                                                                                   |                          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE POPAYÁN      | F-GC-CT-01  |
|                                                                                   | OFICINA ASESORA JURÍDICA | Versión: 02 |

**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO N° 20211800010517 De 2021 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ.**

2021, en el sentido de prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de junio del 2022 (o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra), término dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega de los bienes el día que le sea indicado por el supervisor del contrato y con la periodicidad que le sea indicado. **CLÁUSULA QUINTA:** Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. El presente documento modificadorio, se perfecciona con la firma de las partes en plataforma secop II. **FIN DEL DOCUMENTO.**



Creo en  
**POPAYÁN**®